



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Lunes, 18 de septiembre de 2023

N.º 0177

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Información Pública de Proyecto Obra n.º 2023-24/41/007 "Carretera CC-251; Rehabilitación estructural del firme ". BOP-2023-5621

Nombramiento de personal eventual. BOP-2023-5622

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alagón del Río

Aprobación definitiva del Expediente Modificación de créditos n.º 2023/24. BOP-2023-5623

Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera

Delegación de Competencias Alcaldía. BOP-2023-5624

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

Expediente de modificación de créditos. BOP-2023-5625

Ayuntamiento de Jaraicejo

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2023-5626

Ayuntamiento de La Cumbre

Aprobación inicial Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 5/2023. BOP-2023-5627

Ayuntamiento de Mirabel

Delegación celebración matrimonio civil. BOP-2023-5628

Ayuntamiento de Perales del Puerto

Licitación Dehesa Municipal 2023-2025. BOP-2023-5629



Lunes, 18 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Información Pública de Proyecto Obra n.º 2023-24/41/007 "Carretera CC-251; Rehabilitación estructural del firme".

- EXPTE. N.º 2023-24/41/007 "CARRETERA CC-251: REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL FIRME"

- TRÁMITE: INFORMACIÓN PÚBLICA DE PROYECTO DE OBRA

En cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 83 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se procede a cumplimentar el trámite de información pública del proyecto relativo al expediente de obra que se indica a continuación, a los efectos de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el citado proyecto:

Nº EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN
2023-24/41/007	CARRETERA CC-251: REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL FIRME

El proyecto se somete a información pública durante el plazo de VEINTE DIAS, durante el cual, desde el Servicio General de Planificación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, el proyecto se pondrá a disposición de las personas que lo soliciten, a través de medios electrónicos.

Cáceres, 13 de septiembre de 2023

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Lunes, 18 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Nombramiento de personal eventual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en base a las facultades que le confiere el artículo 61.12 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto, con fecha 20 de julio de 2023, nombrar al siguiente personal eventual para el desempeño del puesto que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO/PLAZA	DEDICACIÓN
DA M. ^a SANDRA ACEDO ROSADO	"AUXILIAR DE GRUPO POLÍTICO"	100 %

RETRIBUCIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL EVENTUAL

PUESTOS DE "AUXILIAR DE GRUPO POLÍTICO"
- Sueldo mensual: 2.285,71 €.
- Dos pagas extraordinarias: 2.285,71 € cada una.
- Total anual: 32.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 14 de septiembre de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 18 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alagón del Río

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente Modificación de créditos n.º 2023/24.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación de créditos 2023/24 Crédito extraordinario y Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Créditos extraordinarios en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	221.00	ALUMBRADO PÚBLICO	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
151	463.00	A MANCOMUNIDADES: APORTACIÓN A OFICINA DE URBANISMO. URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €



Lunes, 18 de septiembre de 2023

164	622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
320	210.01	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN COLEGIO PÚBLICO. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
342	212.01	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PISCINA MUNICIPAL. INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
342	632.01	REPARACIÓN PISCINA. INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
920	463.01	CUOTAS MANCOMUNIDAD GASTOS FUNCIONAMIENTO NÓMINAS E INFORMÁTICO. ADMINISTRACIÓN GENERAL	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
		TOTAL	0,00 €	53.500,00 €	53.500,00 €



Lunes, 18 de septiembre de 2023

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	210.00	REPARACIONES Y CONSERVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	12.000,00 €	15.000,00 €	27.000,00 €
1621	463.00	SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MUEBLES. RECOGIDA DE RESIDUOS	23.000,00 €	18.000,00 €	41.000,00 €
231	463.00	A MANCOMUNIDAD. SERVICIO SOCIAL DE BASE	1.000,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €
338	463.00	A MANCOMUNIDADES. UTILIZACIÓN ESCENARIOS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	1.100,00 €	1.000,00 €	2.100,00 €
340	463.00	APORTACIÓN A PROGRAMAS DINAMIZACIÓN DEPORTIVA MANCOMUNIDAD.	2.000,00 €	1.000,00 €	3.000,00 €



Lunes, 18 de septiembre de 2023

		PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE			
433	466.00	APORTACIÓN ADESVAL-LEADER. DESARROLLO EMPRESARIAL	1.130,00 €	300,00 €	1.430,00 €
		TOTAL	40.230,00 €	36.300,00 €	76.530,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de tesorería para Gastos Generales.	89.800,00 €
			TOTAL INGRESOS	89.800,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



Lunes, 18 de septiembre de 2023

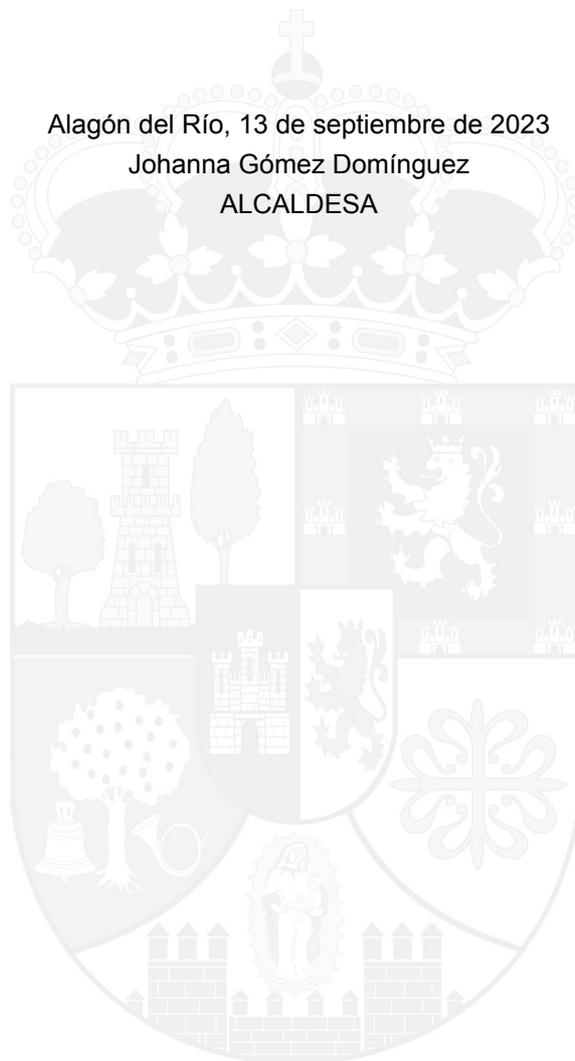
Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alagón del Río, 13 de septiembre de 2023

Johanna Gómez Domínguez

ALCALDESA



Lunes, 18 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera

ANUNCIO. Delegación de Competencias Alcaldía.

Considerando que corresponde a los/as Tenientes de Alcalde/sa, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al/a Alcalde/sa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del/a Alcalde/sa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el/a nuevo/a Alcalde/sa.

Considerando que durante el periodo de tiempo comprendido entre el día 16 de septiembre de 2023 y el 30 de septiembre de 2023, ambos incluidos, el Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en Doña María del Pilar Serrano Masedo, Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de tiempo que me encuentre fuera de la localidad, desde el día 16 de septiembre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, ambos incluidos.

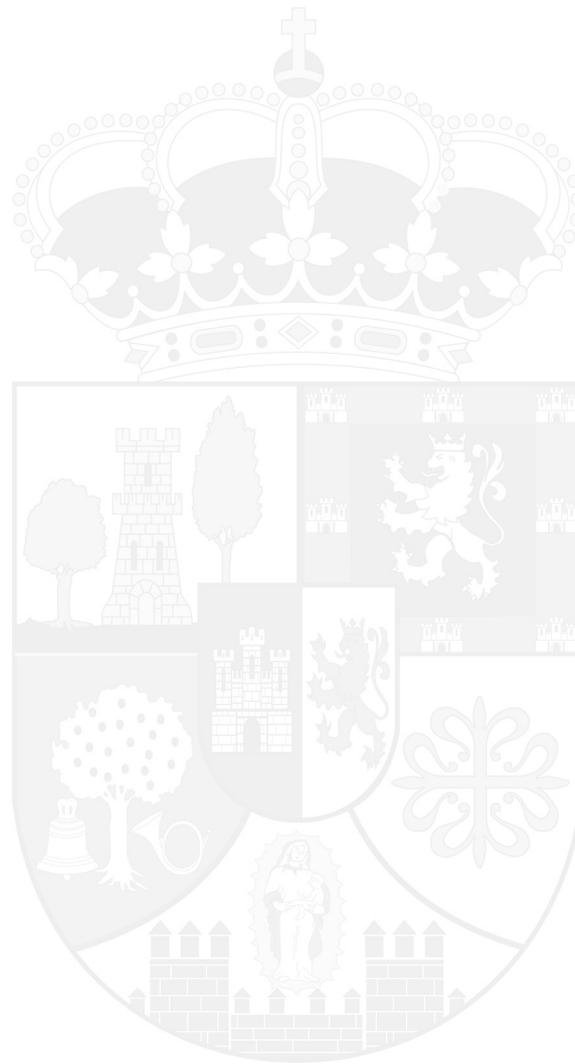
SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.



Lunes, 18 de septiembre de 2023

TERCERO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Aldeanueva de la Vera, 15 de septiembre de 2023
Francisco Javier García Béjar
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 18 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

ANUNCIO. Expediente de modificación de créditos.

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplementos de créditos, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería, para gastos generales, en cumplimiento del artículo 169.1 y ss. por remisión del art. 177 ss., del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

161.619.00	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	5.000 €
165.210.00	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	2.500 €
165.221.00	ENERGIAS ELECTRICAS	3.000 €
241.160.00	SEGURIDAD SOCIAL, PERSONAL FOMENTO EMPLEO	4.000 €
241.619.00	INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	1.000 €
330.227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	3.000 €
338.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	8.600 €



Lunes, 18 de septiembre de 2023

338.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.800 €
450.225.00	TRIBUTOS ESTATALES (CANONES)	5.000 €
934.359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS, MANTENIMIENTOS Y TRASNFERENCIAS	500 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS: 34.400 €

TOTAL MODIFICACION: 34.400 €

2.º FINANCIACIÓN

La modificación de los créditos antes indicada, cuya cuantía total, asciende a 34.400 €, se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería, superándose el superávit presupuestario del ejercicio 2022, en los siguientes términos:

Económica.-34.400€ Remante de Tesorería para Gastos Generales.

Total ingresos.- 34.400 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 42 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Aldehuela del Jerte, 12 de septiembre de 2023

Irene Herrero Ruano
ALCALDESA-PRESIDENTA



Lunes, 18 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraicejo

ANUNCIO. Delegación de funciones de la Alcaldía.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público el siguiente,

"DECRETO DE LA ALCALDÍA."

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 44 al 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, debiendo ausentarme del municipio,

RESUELVO

PRIMERO: Delegar la totalidad de las atribuciones que la legislación vigente atribuye a esta Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, D.ª Florentina Calderón Hoyas desde el día 16 de septiembre de 2023 hasta la fecha mi incorporación.

SEGUNDO: Notificar esta Resolución a la interesada, dando cuenta a la Corporación en el próximo Pleno que se celebre, y publíquese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos legales oportunos.

Jaraicejo, 13 de septiembre de 2023

Mario Trabas González

ALCALDE



Lunes, 18 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Cumbre

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 5/2023.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31/08/2023, ha aprobado inicialmente el expediente núm. 05 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de La Cumbre para el ejercicio 2023, en la modalidad de baja por anulación.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

La Cumbre, 11 de septiembre de 2023
María Guadalupe Casero Redondo
ALCALDESA-PRESIDENTA



Lunes, 18 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mirabel

EDICTO. Delegación celebración matrimonio civil.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en la Concejala D.ª María Jesús Serrano Rodillo para celebrar matrimonio civil el día 16 de septiembre de 2023 a las 13,30 horas en el Ayuntamiento de Mirabel, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Mirabel, 6 de septiembre de 2023

Fernando Javier Grande Cano

ALCALDE



Lunes, 18 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

ANUNCIO. Licitación Dehesa Municipal 2023-2025.

Aprobado por Resolución de Alcaldía con fecha 12 de Septiembre de 2023, el expediente administrativo para la adjudicación, por el procedimiento de subasta, del contrato de Dehesa Municipal año 2023-2025, se anuncia el correspondiente pliego de condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL ARRENDAMIENTO DE LA DEHESA MUNICIPAL 2023-2025.

OBJETO: Arrendamiento de la Dehesa Municipal durante el periodo 2023-2025.

TIPO DE LICITACIÓN: 1.500 euros anuales mejorables al alza (la renta será revisada anualmente al alza o a la baja, en proporción a las variaciones del IPC que fije el INE).

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: En el Registro General del Ayuntamiento de Perales del Puerto, desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 27 de Septiembre de 2023, de 9.00 a 13.00 horas de lunes a viernes, en sobre cerrado, indicando en el exterior del sobre: "SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA DEHESA".

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- SOBRE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- Se adjuntará fotocopia del DNI si se trata de persona física o escrituras de constitución de la empresa si se trata de persona jurídica.

La proposición económica se presentará conforme al siguiente modelo, aunque se admitirá cualquier otro que permita conocer con claridad la oferta presentada y la personalidad del licitador:

D./D.^a _____ de _____ años de edad, estado civil _____, de profesión _____, con domicilio en C/ _____ n.º _____ de _____ D.N.I. _____, enterado del pliego de condiciones que ha de regir el arrendamiento de Dehesa Municipal, ofrece la cantidad de _____ euros, con sujeción a las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones.



Lunes, 18 de septiembre de 2023

GARANTÍAS: El importe íntegro de la licitación deberá depositarse en el Ayuntamiento en el día de la adjudicación o en el siguiente hábil.

El/a adjudicatario/a está obligado/a a constituir una garantía definitiva de 300 euros, (para responder del cumplimiento del contrato y del posible deterioro de las instalaciones), que habrá de constituirse a disposición del Ayuntamiento en metálico, en Caja Extremadura o aportarse en el momento de la apertura de las plicas, la cual será devuelta, en su caso, a la finalización del contrato.

APERTURA DE PLICAS: Tendrán lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento el día 27 de septiembre de 2023, a las 13:05 horas, en acto público bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.

CARÁCTER DEL CONTRATO: El contrato que regula las siguientes cláusulas tendrá naturaleza administrativa, y como tal, las cuestiones que se plantean se dilucidarán en esta vía, y una vez agotada, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CONDICIONES ADICIONALES:

- 1.- El presente arrendamiento tendrá una duración de dos años, no pudiéndose prorrogar el mismo.
- 2.- La renta anual fijada se pagará entre los días 1 y 15 de octubre de cada año.
- 3.- La Dehesa está reconocida como coto de caza, por lo que el/a arrendatario/a permitirá la entrada a los/as cazadores/as autorizados/as para ello.
- 4.- El/a arrendatario/a permitirá al Ayuntamiento realizar tareas de limpieza y desbroce de la finca, así como cualquier otra inversión de mejora que se pretenda realizar en la Dehesa, tanto por administración como por contrata.
- 5.- Son obligaciones del/a arrendatario/a: pagar la renta conforme a lo convenido; extinguido el arriendo, devolverá la posesión del bien en buen estado con las mejoras efectuadas, que quedarán en beneficio de la propiedad sin indemnización; podrá realizar las obras de mejora que considere necesarias, pero en ningún caso podrá alterar la configuración de la nave situada en la finca, o provocar o contribuir o disminuir su estabilidad o seguridad, para cuyas obras necesitará consentimiento expreso y por escrito del Ayuntamiento.
- 6.-El/a adjudicatario/a se compromete a cumplir la normativa vigente en materia fiscal, laboral o de Seguridad Social y al cumplimiento de las leyes que le fueran de aplicación.



Lunes, 18 de septiembre de 2023

7.- El contrato deberá tener naturaleza administrativa y como tal, las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía, y una vez agotada ésta, se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

8.- En todo lo no previsto en el presente contrato, serán de aplicación las prescripciones establecidas en la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado.

Perales del Puerto, 12 de septiembre de 2023

Andrés Manzano Redondo

ALCALDE/PRESIDENTE

